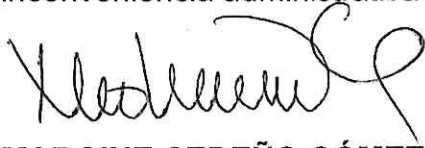


Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica, Barranquilla, 19 de diciembre de 2025. Doctor Alejandro Char Chaljub, Alcalde Distrital de Barranquilla, me permito remitir a su despacho, para los fines de sanción y promulgación, el Proyecto de Acuerdo titulado: **“POR EL CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE - EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”**. La presente iniciativa fue aprobada por el Honorable Concejo Distrital de Barranquilla en primer debate, en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 10 de noviembre de 2025, y en segundo debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 19 de noviembre de 2025. Lo anterior teniendo en cuenta que no se advierten vicios de inconstitucionalidad, ilegalidad, ni de inconveniencia administrativa que impidan su sanción.



MARGINE CEDEÑO GÓMEZ.
Secretaria Jurídica.

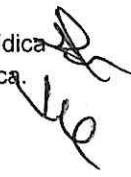
Despacho del Alcalde Distrital. Barranquilla, 19 de diciembre de 2025. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, y conforme al informe rendido por la Secretaría Jurídica, se procede a sancionar y ordenar la promulgación del **Acuerdo No. 034 de 2025: “POR EL CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE - EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **ALEJANDRO CHAR CHALJUB**
Alcalde Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Guillermo Acosta. Asesor Secretaría Jurídica
Aprobó: Margine Cedeño Gómez Secretaria Jurídica.





CO- SC-2001840

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE - EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES

ACUERDO No. 0034 DE 2025

POR EL CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las que le confieren los artículos 313° y 366° de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1617 de 2013, Ley 1955 de 2019, Ley 2294 de 2023, el Decreto 2212 de 2023 y el Acuerdo 006 de 2024: Plan de Desarrollo 2024-2027”

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PLAN PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la puesta en vigencia del presente Acuerdo, la alcaldía de Barranquilla, a través de las Secretaría de Planeación y de Desarrollo Económico, de manera coordinada o las de Salud, Educación, la Oficina de la Mujer, Equidad y Género o quien haga sus veces y demás a quienes corresponda, elaborará y presentará ante el Concejo de Barranquilla, mediante el respectivo proyecto de acuerdo, un **“PLAN PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE - EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”**.

PARAGRAFO. El **“PLAN PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE - EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”** se elaborará teniendo en cuenta el índice de Competitividad de Ciudades (ICC) y demás mediciones o herramientas de diagnóstico y comparación del desempeño de las ciudades capitales en aspectos claves de su desarrollo y versará sobre todos y cada uno de sus indicadores, en especial los atinentes a:

- . Innovación.
- . Educación y formación para la inserción laboral.
- . Mortalidad infantil y materna.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CO- SC-2001840

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

POR EL CUAL SE ORDENA LA ADOPCIÓN DE UN PLAN PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE - EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES

- Falta de cobertura total en servicio de acueducto.
- Conectividad y promedio ponderado de la cantidad de datos que se puede descargar a través de una conexión de red por unidad de tiempo (Mbps).
- Ejemplares de libros en bibliotecas públicas, número de museos por millón de habitantes y número de escenarios culturales.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los días del mes de **19 DIC 2025** de 2025


ANDRÉS ORTIZ HERNANDEZ
Presidente del Concejo

SANTIAGO ARIAS FERNANDEZ
Primer Vicepresidente


ANTONIO BOHÓRQUEZ COLLAZOS
Segundo Vicepresidente.


JOSE ALEJANDRO DE LIMA.
Secretario General.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:

En Primer Debate en Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 10 de noviembre de 2025.

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación el día 19 de noviembre de 2025



JOSE DE LIMA CIODARO
Secretario General
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA